



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO



TOMO CXVIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 24 de Octubre de 1985

NUM. 42

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha
23 de septiembre de 1931

Director: **Cap. Roberto Terán Contreras**
Director de Gobernación

Supervisor: **C. Horacio Vivanco Moreno**
Jefe del Depto. de la Gaceta de Gobierno

Teléfonos: 3-17-15, 3-02-33 y 3-06-24 Palacio de Gobierno

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor

SUMARIO:

Visto: Para resolver en única instancia permuta de terrenos ejidales correspondientes a los ejidos de MAGUEY VERDE Y GANDHO, Mpio. de Tecozautla, Hgo.

Págs. 1—2

Solicitud: de Dotación de Aguas del Manantial denominado EL TANTHE ubicado en el poblado EL AHORCADO, Hgo.

Pág. 2

Decreto No. 01 relativo al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tula de Allende, Hgo.

Págs. 2—9

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 9—28

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Pob.: "Maguey Verde" y "Gandho"
Mpio.: Tecozautla
Edo.: Hidalgo
Acción: Permuta de Terrenos Ejidales

VISTO para resolver en única instancia el expediente relativo a la permuta de terrenos ejidales correspondientes a los ejidos de "MAGUEY VERDE", Municipio de Tecozautla, y "GANDHO", Municipio de Tecozautla, ambos del Estado de Hidalgo; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de fecha 30 de octubre de 1943 los ejidatarios de los poblados "MAGUEY VERDE", y "GANDHO", solicitaron del Titular del entonces Departamento Agrario, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, permutar parte de sus terrenos del ejido "MAGUEY VERDE" por otros pertenecientes al ejido "GANDHO" y la Delegación Agraria en el Estado inició el expediente respectivo del 1o. de abril de 1944, remitiendo la instancia a la Dirección General de Tierras y Aguas, hoy Subdirección de Tierras y Aguas de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria procediendo a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: por Resolución Presidencial de fecha 10 de septiembre de 1935, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 1935, se dotó de tierras al poblado de "MAGUEY VERDE", Municipio de Tecozautla, Estado de Hidalgo con una superficie total de 589-00-00 Has., de diferentes calidades, para beneficiar a 30 capacitados en materia agraria, habiéndose ejecutado dicha Resolución el 31 de octubre de 1943; por Resolución Presidencial de fecha 9 de septiembre de 1942, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 1943, se concedió por concepto de Primera Ampliación de ejido al poblado denominado "MAGUEY VERDE", Municipio de Tecozautla, Estado de Hidalgo una superficie de 224-00-00 Has., de diferentes calidades, habiéndose ejecutado dicha Resolución el 30 de octubre de 1943, entregándose al poblado de referencia 160-00-00 Has., para beneficiar a los 19 capacitados en materia agraria; quienes estando conforme con dicha superficie suscribieron el Acta de conformidad, por no poderse localizar materialmente el resto de la demás superficie que indica la Resolución Presidencial; por Resolución Presidencial de fecha 28 de Julio de 1927, se dotó de tierras al poblado de "GANDHO", Municipio de Tecozautla, Estado de Hidalgo con una superficie total de 324-00-00 Has., de diferentes calidades para beneficiar a 73 capacitados en materia agraria, habiéndose ejecutado dicha Resolución el 22 de Agosto de 1927; por Resolución Presidencial de fecha 18 de agosto de 1959, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Diciembre de 1959, se concedió al poblado de "GAN-

DHO", Municipio de Tecozautla, Estado de Hidalgo por concepto de primera ampliación de ejido una superficie de 218-60-00 Has., para beneficiar a 63 capacitados en materia agraria y por Resolución Presidencial de fecha 6 de mayo de 1970, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de Julio de 1970, se negó al poblado de que se trata la segunda ampliación de ejido por no existir fincas afectables dentro del radio de 7 kilómetros del núcleo gestor; con fecha 5 de marzo de 1962 en el poblado de "MAGUEY VERDE" y 7 de marzo de 1962 en el poblado "GANDHO" la totalidad de los ejidatarios de ambos poblados manifestaron su conformidad con la permuta de que se trata, dándose así cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 337 de la Ley Federal de Reforma Agraria y que la opinión de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, Subdirección de Tierras y Aguas, es en el sentido de que es procedente la permuta de terrenos solicitada por los núcleos de referencia; por su parte el entonces Banco Nacional de Crédito Ejidal, S.A. de C.V. no emitió su opinión

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen el 19 de noviembre de 1980; y

CONSIDERANDO UNICO.—Que la totalidad de los ejidatarios de los núcleos ejidales de que se trata manifestaron que lo solicitado es conveniente a la economía de los mismos, procede decretar la permuta de referencia debiendo entregar el núcleo de "MAGUEY VERDE", una superficie de 157-44-90 Has. terrenos de agostadero para cría de ganado, localizadas en los terrenos concedidos por primera ampliación de ejido, tomando en cuenta que al ejido permutante, le fue entregada una superficie parcial de 160-00-00 Has., y por su parte el ejido de "GANDHO", entregará al de "MAGUEY VERDE", 223-92-28 Has., de agostadero localizadas en los terrenos entregados por concepto de dotación.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos, 63, del 336 al 338, 4º transitorio y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Es procedente la permuta de terrenos ejidales entre los poblados de "MAGUEY VERDE", Municipio de Tecozautla, y "GANDHO", Municipio de Tecozautla, ambos del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.—El núcleo de "MAGUEY VERDE", entregará en permuta al núcleo de "GANDHO", una superficie de 157-44-90 Has., (CIENTO CINCUENTA Y SIETE HECTAREAS, CUARENTA Y CUATRO AREAS, NOVENTA CENTIAREAS) de terrenos de agostadero para cría de ganado, localizadas en los terrenos de la ampliación; por su parte el ejido de "GANDHO", entregará en permuta al núcleo de "MAGUEY VERDE" Una superficie de 223-92-28 Has., (DOSCIENTAS VEINTITRES HECTAREAS, NOVENTA Y DOS AREAS, VEINTIOCHO CENTIAREAS) de terreno de agostadero, de los concedidos en dotación.

Las superficies motivo de la presente permuta deberán localizarse de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, y pasarán a poder de cada uno de los núcleos con sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

TERCERO.—Públicase en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Es-

tado de Hidalgo, e inscribese la presente Resolución relativa a la permuta de terrenos ejidales entre los poblados de "MAGUEY VERDE" Municipio de Tecozautla y "Gandho" municipio de Tecozautla de la mencionada Entidad Federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los dos días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—MIGUEL DE LA MADRID H.—Rúbrica.

CUMPLASE:

El Secretario de la Reforma Agraria.—LUIS MARTINEZ VILLICAÑA.—Rúbrica.

COMISION AGRARIA MIXTA

ESTADO DE HGO.

AL CENTRO DICE: EL AHORCADO, HGO.- A 22 DE AGOSTO DE 1985.- C. ARQ. GUILLERMO ROSSELL DE LA LAMA.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO.- P R E S E N T E .- Quien suscribe encargado de la Comunidad para tramitar lo referente al uso del Agua, pide a Usted respetuosamente la tramitación correspondiente para que logremos la Dotación de 3 Litros por segundo del Agua, del Manantial denominado; "EL TANTHE", ubicado en este lugar, Agua que se planea destinar a uso Agrícola para una pequeña hortaliza y huerta de 3 Has; de nuestro Ejido.- No dudamos de su valioso apoyo, que se trata de una comunidad grandemente necesitada.- ATENTAMENTE.- ANTONIO GOMEZ HERNANDEZ.—RUBRICA.

EL C. LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA.—Secretario de la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo.- Certifica y hace constar: que la presente es copia fiel debidamente cotejada con su original.

Pachuca, Hgo., a 15 de octubre de 1985.—LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA.—Rúbrica.

PRESIDENCIA MUNICIPAL TULA DE ALLENDE, HGO.

CESAR VIEYRA SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TULA, HACE SABER:

Que la H. Asamblea Municipal ha tenido a bien expedir el

D E C R E T O No. 01

Relativo al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, por lo que se decreta:

TITULO PRIMERO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- El presente Reglamento regula la es-

estructura y funcionamiento de la Administración Pública del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo.

ARTICULO 2.- El municipio de Tula de Allende, Hidalgo, es una Institución Pública, con personalidad jurídica propia, administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Hidalgo, la Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones legales al respecto.

ARTICULO 3.- El Ayuntamiento es un órgano colegiado, encargado de establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que deben manejarse los recursos del Municipio. Será formado por una Asamblea compuesta por Regidores y Síndicos Procuradores y por un Presidente Municipal en los términos que determine la Ley.

ARTICULO 4.- La Asamblea Municipal expedirá los decretos y acuerdos de su competencia, la sanción o cumplimiento de los mismos corresponde al Presidente Municipal.

ARTICULO 5.- El ejercicio de la Administración Pública corresponde al Presidente Municipal, quien tendrá las atribuciones, funciones y dependencias que le señalen la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la Ley Orgánica Municipal, el Presupuesto de Egresos, el presente Reglamento y las demás disposiciones relativas aplicables.

CAPITULO SEGUNDO DE LA INSTALACION DEL AYUNTAMIENTO

ARTICULO 6.- El día 15 de enero del año en que deba renovarse el Ayuntamiento, se reunirán los miembros electos en el recinto oficial o en el que se autorice previamente, en sesión que presidirá el Presidente de la Asamblea Municipal saliente. El Presidente Municipal saliente dará lectura a su informe. A continuación quien preside la Asamblea dará contestación al informe en términos generales. Acto seguido el Presidente Municipal entrante rendirá su protesta y tomará la protesta a los demás miembros del nuevo ayuntamiento, al que declarará legítimamente instalado en los términos del artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 7.- Antes de la protesta a que se refiere el artículo anterior los miembros de la Asamblea, en junta preparatoria, nombrarán al presidente de la misma.

ARTICULO 8.- El Ayuntamiento iniciará sus funciones el día 16 de enero del año que corresponda.

ARTICULO 9.- El Ayuntamiento deberá residir en la cabecera Municipal.

ARTICULO 10.- El Ayuntamiento podrá disponer el cambio de lugar para su residencia dentro del propio Municipio, cuando las circunstancias políticas, socioeconómicas o de desarrollo urbano, así lo justifiquen, ya sea en forma temporal o permanente.

CAPITULO TERCERO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA

ARTICULO 11.- La Mesa Directiva durará en su ejercicio 3 meses a partir del día 15 de enero, y estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente y dos Secretarios.

ARTICULO 12.- Los miembros de una mesa directiva no podrán ser reelectos para ocupar el mismo cargo, para el período inmediato siguiente.

ARTICULO 13.- Los miembros de la Mesa Directiva serán suplidos en sus cargos, de la siguiente manera:

- a) El Presidente por el Vicepresidente.
- b) El Vicepresidente por el Primer Secretario.
- c) El Primer Secretario por el Segundo Secretario.
- d) El Segundo Secretario por el miembro que designe la Honorable Asamblea.

ARTICULO 14.- Los miembros de la Mesa Directiva podrán solicitar licencia por un tiempo no mayor de 30 días. No podrá solicitar más de dos licencias consecutivamente, salvo caso de enfermedad grave.

ARTICULO 15.- Cualquier miembro de la Mesa Directiva que tenga más de tres inasistencias, será removido de su cargo y en su lugar la Asamblea designará quien lo supla.

ARTICULO 16.- Son obligaciones del Presidente:

- a) Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias por acuerdo del Presidente Municipal.
- b) Coordinar las Funciones de los Regidores
- c) Presidir las Sesiones en ausencia del Presidente Municipal o su Representante.
- d) Firmar las Actas de las Sesiones, así como los Decretos y Acuerdos aprobados.
- e) Nombrar las Comisiones de Cortesía.
- f) Conjuntamente con el Ejecutivo Municipal emitir invitaciones y citatorios a las personas cuya presencia se considere necesaria en ceremonias y sesiones, para el desahogo de asuntos que interesen al Ayuntamiento.
- g) Proponer las Medidas Administrativas necesarias para el Funcionamiento de la Asamblea.
- h) Convocar y presidir Asambleas de vecinos en los barrios, colonias y comunidades para el desahogo de asuntos competencia de la Asamblea Municipal.
- i) Suscribir a nombre de la Asamblea los convenios relativos a la ejecución de obras, afectaciones, programas de ayuda mutua demás en los que tenga que estar representada la Asamblea.
- j) Autorizar a nombre de la Asamblea la suscripción de empréstitos al Ayuntamiento para la realización de programas municipales específicos.
- k) Informar oportunamente al Ejecutivo Municipal de las actividades que realice la Asamblea.
- l) Las demás que le fijen las leyes, reglamentos y acuerdos en vigor.

ARTICULO 17.- Son obligaciones del Vicepresidente:

- a) Sustituir al Presidente.
- b) Co-presidir conjuntamente con el Presidente las sesiones de la Asamblea.
- c) Llevar a cabo un registro de los asistentes a las asambleas.
- d) Recibir las acreditaciones de los ciudadanos regidores y llevar un control y archivo de sus expedientes.

e) Recibir los escritos y peticiones que la ciudadanía dirija a la Honorable Asamblea.

f) Vigilar los preparativos de las sesiones.

g) Expedir los documentos necesarios que acrediten la personalidad de los miembros de la Honorable Asamblea.

h) Las demás, que las leyes, reglamentos, acuerdos y decretos, le faculten.

ARTICULO 18.- Son obligaciones del Secretario en funciones:

a) Convocar a sesiones Ordinarias y Extraordinarias por acuerdo del Presidente cuando a este le correspondiera convocarlas.

b) Formular las actas de las sesiones y suscribirlas conjuntamente con los demás regidores.

c) Asentar en el libro las actas de las sesiones.

d) Elaborar los expedientes de los acuerdos y decretos aprobados.

e) Calendarizar conjuntamente con el Presidente las sesiones ordinarias.

f) Llevar el registro de los delegados, subdelegados, consejos de colaboración, órganos de participación ciudadana y de las comisiones de regidores que se integren.

g) Suscribir conjuntamente con el Presidente y de los demás regidores los acuerdos y decretos aprobados.

h) Vigilar que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado los acuerdos y decretos aprobados.

i) Informar trimestralmente a la Asamblea del estado que guardan los asuntos a su cargo.

j) Las demás que le fijen las leyes, reglamentos y acuerdos en vigor.

ARTICULO 19.- Son obligaciones de los regidores y del síndico procurador.

a) Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias.

b) Cumplir las Comisiones que les asigne el Ayuntamiento.

c) Presidir las reuniones de vecinos en barrios, colonias y comunidades.

d) Las demás que le fijan la Constitución Política de los Estados de Hidalgo, las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos.

Son Obligaciones y facultades del Síndico Procurador:

I.- La procuración, defensa y promoción de los intereses Municipales.

II.- La representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que éste fuera parte.

III.- Revisar y firmar los cortes de caja de la Tesorería Municipal, y cuidar que la aplicación de los gastos, se haga llenando todos los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.

IV.- Intervenir en la formación del inventario general sobre los bienes propiedad del Municipio.

V.- Legalizar la propiedad de los bienes municipales e intervenir en la formulación y actualización del inventario general de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, haciendo que se inscriban en un libro especial con expresión de su valores y todas las características de identificación, así como el destino de los mismos.

VI.- Presidir la Comisión de Hacienda.

VII.- Vigilar que las multas que impongan las Autoridades Municipales, ingresen a la Tesorería previo el comprobante que debe expedirse en cada caso.

VIII.- Demandar ante las Autoridades competentes la responsabilidad en que incurran en el desempeño de sus cargos, los funcionarios y empleados del Municipio.

IX.- Cuidar que se observen escrupulosamente las disposiciones de esta Ley, para el efecto de reclamar cualquier infracción que se cometa.

X.- Asistir a los remates públicos que se verifiquen, en los que tenga interés el Municipio, para procurar que se finquen al mejor postor y que se guarden los términos y demás solemnidades prevenidas por la Ley.

XI.- Encargarse de tramitar las expropiaciones que por causa de utilidad pública fueren necesarias, por los medios que estime convenientes.

XII.- Vigilar los negocios del Municipio, a fin de evitar que se pasen los términos legales, haciendo las promociones o gestiones que el caso amerite.

XIII.- Dar cuenta al Presidente y a la Asamblea del arreglo definitivo que se hubiese logrado en los asuntos, y del estado que guarden los mismos, a fin de dictar las providencias necesarias; y

XIV.- Las más que le concedan o le impongan la Ley, los Reglamentos y acuerdos del Ayuntamiento.

Por cada inasistencia de un regidor a las sesiones de la Asamblea se disminuirá proporcionalmente su participación de las dietas.

Por faltar a más de tres sesiones sin causa justificadas se llamará al suplente.

CAPITULO CUARTO. DE LAS COMISIONES

ARTICULO 20.- Las Comisiones de la Asamblea Municipal son las siguientes:

- a) Rastro.
- b) Panteones.
- c) Limpia.
- d) Seguridad Pública.
- e) Alumbrado Público.
- f) Tránsito.
- g) Conservación de Obras de Interés Social.
- h) Suministro y abastecimiento de Agua Potable.
- i) Servicio de Drenaje y Alcantarillado.
- j) Registro Civil.
- k) Obras Públicas.
- l) Comercio, Mercado y Centrales de Abasto.

- l) Plano Regulador
- m) Transportes.
- n) Calles, Parques y Jardines.
- ñ) Legislación Municipal.
- o) Sanidad Municipal; y
- p) Espectáculos.

ARTICULO 21.- Son obligaciones de los regidores cumplir responsablemente con la o las Comisiones que se les encomiende.

ARTICULO 22.- Las Comisiones serán encargadas de elaborar los dictámenes sobre las iniciativas de acuerdos, reglamentos, decretos y demás disposiciones jurídicas que le competen. Los dictámenes serán leídos para su discusión y en su caso para su aprobación en las sesiones de la Asamblea. Para tal efecto, sesiones necesarias podrán efectuarse todas aquellas hasta que quede desahogado el programa de trabajo.

ARTICULO 23.- Todas las Comisiones deberán mantener una vinculación estrecha con las diversas oficinas y direcciones administrativas encargadas del despacho de sus diferentes ramos, con quienes coordinarán sus actividades para resolver las cuestiones.

ARTICULO 24.- Las Comisiones podrán integrar subcomisiones y estas a su vez, podrán invitar con la calidad de opinión solamente, a los consejos de colaboración municipal, jefes de manzana y calles, jueces auxiliares y demás servidores públicos municipales.

ARTICULO 25.- Para la elaboración de los dictámenes, las Comisiones podrán solicitar de las personas y dependencias de los ramos administrativos, que presenten los informes, documentos y demás datos necesarios para la debida resolución de los asuntos de su competencia.

ARTICULO 26.- Las Comisiones tendrán una duración de un año; pero sus miembros podrán ser reelectos.

ARTICULO 27.- Las Comisiones solamente podrán ser cambiadas por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento y después de una discusión en la que deberá estar presente el regidor interesado, a quien debe oírse y recibirse en su caso, las pruebas que aporte.

ARTICULO 28.- El regidor que sea separado de su cargo no podrá volver a formar parte de las comisiones durante los siguientes tres meses.

CAPITULO QUINTO DE LA FUNCION DE LAS COMISIONES.

ARTICULO 29.- Las comisiones están encargadas de vigilar e inspeccionar los diversos ramos de la Administración Pública Municipal, que se les encomiende, conforme a los rubros expresamente creados para su Gobierno.

ARTICULO 30.- Las Comisiones para el desempeño de su función podrá desarrollar cualquier actividad que conduzca a la mejor solución de los asuntos del Gobierno Municipal, inclusive el citar a cualquier servidor público municipal a efecto de que proporcione la información o dé las explicaciones que se estiman pertinentes al caso.

ARTICULO 31.- Los regidores que tengan encomendadas comisiones, además, deberán sujetarse a la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones señaladas

de los ramos administrativos de que se trate y que precisa la Ley Orgánica Municipal para cada caso.

ARTICULO 32.- Se designarán Comisiones de cortesía con el fin exclusivo, para la recepción y acompañamiento a los invitados a las sesiones del Honorable Ayuntamiento. Estas tendrán el carácter de eventuales y sólo para el fin que se les haya asignado.

Estas Comisiones serán designadas por el Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Asamblea Municipal.

CAPITULO SEXTO. DE LAS SESIONES

ARTICULO 33.- Las Sesiones del Ayuntamiento son:

- a) Ordinarias, y
- b) Extraordinarias.

Las Sesiones de la Asamblea Municipal, serán publicadas, salvo que el interés del Municipio requiere sea secreta.

ARTICULO 34.- Las Sesiones Ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al mes, determinándose previamente la fecha, y sujetándose al Orden del Día que se apruebe.

ARTICULO 35.- Las Convocatorias a las Sesiones Ordinarias podrán hacerlas:

- a) El Presidente Municipal.
- b) El Presidente de la H. Asamblea.
- c) El Síndico Procurador.

ARTICULO 36.- Las Sesiones Extraordinarias se llevarán a cabo cuando sean necesarias y se convocarán cuando menos 72 horas de anticipación. La Convocatoria la harán cualquiera de las entidades precisadas en el artículo inmediato anterior. En dichas Asambleas sólo se tratarán los asuntos para los cuales hayan sido convocadas.

ARTICULO 37.- Se considera Quorum Legal para la celebración de las Asambleas, el cincuenta de su número total, más uno.

ARTICULO 38.- En las Sesiones de la Asamblea Municipal, el público deberá guardar el orden y compostura debidos, y se abstendrá de proferir manifestaciones de cualquier naturaleza. El Presidente de la Asamblea, en caso de alteración del orden en tales asambleas, dispondrá de cualquiera de los medios que establece el artículo 133 de la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 39.- Si a pesar de la aplicación de los medios establecidos por la ley para mantener el orden en el desarrollo de las Asambleas, el Presidente de la H. Asamblea, declarará que ésta prosiga como secreta.

ARTICULO 40.- Las sesiones darán principio pasando lista de asistencia a continuación el secretario dará lectura del acta de la Asamblea anterior, se propondrá su aprobación o modificación, en su caso; en seguida, se dará cuenta con los asuntos del orden del Día y lo que la secretaría dé cuenta.

ARTICULO 41.- Las Sesiones del Ayuntamiento Municipal, serán presididas por el Presidente Municipal.

ARTICULO 42.- Los Regidores no podrán ser reconvenidos o enjuiciados por sus opiniones emitidas en el

desempeño de sus cargos, salvo en el caso de que profieran insultos o calumnias, en cuyo caso deberán presentar sus disculpas.

ARTICULO 43.- Ninguno de los asistentes a las Sesiones de la Honorable Asamblea Municipal podrá ir armado.

CAPITULO SEPTIMO DE LAS DISCUSIONES EN LAS SESIONES.

ARTICULO 44.- Para la discusión de los dictámenes de las Comisiones, podrá haber hasta dos Regidores que haga uso de la palabra en contra y el mismo número, para hacerlo en pro. Podrá intervenir además, en apoyo del dictamen, un miembro de la Comisión Dictaminadora.

ARTICULO 45.- El uso de la palabra para cada Regidor será de diez minutos como máximo y el número de intervenciones será de dos.

ARTICULO 46.- Si al ponerse a discusión un dictamen, ninguno de los miembros de la Asamblea, hace uso de la palabra en contra, el asunto pasará inmediatamente a votación.

ARTICULO 47.- Al hacer uso de la palabra, cualquier miembro de la Asamblea, deberá referirse estrictamente al asunto que se está tratando y en ningún caso y por ningún motivo podrá desviar el sentido de la discusión; mucho menos para dirigir ofensa o producir insultos, pues de lo contrario será reconvenido por el Presidente de la Asamblea y si insistiera se le negará de plano el uso de la palabra.

ARTICULO 48.- Cuando alguno de los Regidores a pesar de las medidas a que se refiere el artículo anterior, además altere el orden en la sesión, se le hará salir del recinto, aún con el uso de la fuerza pública.

ARTICULO 49.- Cuando un dictamen conste de más de un artículo, se discutirá primero en lo general y se procederá, a recoger la votación, debiendo precisarse los artículos que se reservaban para ser discutidos en lo particular. Podrá en una sola intervención, cualquier Regidor, hacer la discusión en forma global de los artículos impugnados.

ARTICULO 50.- Cuando en la discusión se propongan reformas, adiciones o modificaciones a un artículo, la Asamblea en Pleno votará en forma económica si se aceptan o se desechan. Si se aceptan se incluirán en la minuta correspondiente y se procederá para tal efecto a realizarlas en el texto del dictamen. Si se desechan continuarán la discusión.

ARTICULO 51.- Si un dictamen fuese desechado no podrá presentarse en la siguiente sesión de la Asamblea. Si al presentarse nuevamente para su discusión, dicho dictamen fuese desechado, este volverá a las Comisiones quienes elaborarán un nuevo dictamen.

ARTICULO 52.- Ninguna discusión podrá interrumpirse si no se ha concluido y solo puede suspenderse en caso de que la mayoría de los miembros de la Asamblea así lo decreta.

ARTICULO 53.- No podrá llevarse a cabo ninguna discusión ni resolverse asunto alguno si está ausente con causa justificada el Comisionado del Ramo Respectivo, salvo que haya dado su autorización por expreso de

que se proceda a la discusión del dictamen correspondiente. En el caso de que la Comisión sea formada por más de uno de los Regidores, bastará que se presente uno solo de ellos, para procederse a la discusión.

ARTICULO 54.- Cuando alguno de los miembros de las Comisiones disienta del dictamen de la mayoría, tendrá la obligación de presentar su voto por escrito en contra.

ARTICULO 55.- El Presidente Municipal será el responsable de cumplir los acuerdos tomados por la Asamblea Municipal, dando razón de ello inmediatamente a su ejecución, en la sesión siguiente.

CAPITULO OCTAVO. DE LAS VOTACIONES.

ARTICULO 56.- Las Votaciones serán las siguientes:

I.- Votación Económica: Consistente en levantar la mano los que aprueben y posteriormente los que lo hagan en sentido contrario.

II.- Votación Nominal: Consistente en demostrar verbalmente en forma categórica y personal el Regidor, si aprueba o no aprueba el dictamen.

III.- Votación Secreta: Consistente en emitir su juicio el Regidor, a través de cédulas creadas específicamente para tal efecto y en forma impersonal.

ARTICULO 57.- Las modalidades de Votación, a falta de disposición expresa, podrán efectuarse con el consentimiento de la mayoría de los asistentes a la Sesión. En caso de empate, el Presidente Municipal emitirá el suyo.

ARTICULO 58.- Los Regidores que tengan interés personal en el asunto que se discute, se abstendrán de hacerlo y de votar; así como cuando se trate de los negocios en que estén intereses de la persona relacionada.

ARTICULO 59.- Si el caso que trata el artículo anterior se refiere al Presidente Municipal, no podrá emitir su voto en caso de empate; y si con esta omisión persiste el empate, el asunto se turnará para su Discusión y Votación en la siguiente Sesión.

ARTICULO 60.- El Regidor que quiera abstenerse de votar, así deberá manifestarlo expresamente.

ARTICULO 61.- Cuando por causa justificada no pueda concurrir algún miembro de la Asamblea Municipal, podrá hacerlo en un sobre cerrado que dirija al Secretario de la propia Asamblea, quien dará cuenta en el momento respectivo.

CAPITULO NOVENO DE LA RENOVACION DE LOS ACUERDOS.

ARTICULO 62.- Los acuerdos emanados de la Asamblea Municipal no pueden revocarse sino por causa justificada y previo análisis de los motivos que dan origen a su revocación y con la votación por lo menos en las dos terceras partes de los miembros presentes.

ARTICULO 63.- Al presentarse el dictamen de revocación, éste deberá discutirse hasta la siguiente Sesión, en el que se incluya en el Orden del Día en forma clara.

ARTICULO 64.- Aprobada la renovación se hará del conocimiento de los interesados.

**TITULO SEGUNDO
COMPETENCIA DE LOS ORGANOS DEL
AYUNTAMIENTO**

**CAPITULO PRIMERO
DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL.**

ARTICULO 65.- La Asamblea Municipal será competente para conocer lo siguiente:

- a) Iniciativas y dictámenes de Acuerdos.
- b) Iniciativas y dictámenes de Decretos.
- c) Acuerdos y Decreto del Congreso Local, según lo ordenado en los mismos.
- d) Programa del Ayuntamiento.
- e) Solicitudes de licencias hasta por 30 días de los miembros del Ayuntamiento.
- f) Informes de comunicados del Gobierno Municipal, Estatal ó Federal.
- g) Informes de la Organización Política Administrativa del Municipio.
- h) Recibir promociones escritas de los particulares.
- i) Analizar la problemática Municipal, los informes del Presidente Municipal, del Gobernador del estado o de los Regidores.
- j) Los demás asuntos que se consideren importantes, siempre que no haya disposición expresa en contrario.

**CAPITULO SEGUNDO
DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

ARTICULO 66.- Para el estudio, planeación y despacho de los diversos ramos de la Administración Pública Municipal, el Presidente Municipal se auxiliará de las siguientes Dependencias:

- a).- Secretaría del Ayuntamiento.
- b).- Tesorería Municipal.
- c).- Dirección de Desarrollo Municipal.
- d).- Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales.
- e).- Seguridad Pública.
- f).- Oficialía Mayor.

ARTICULO 67.- A la Secretaría del Ayuntamiento le corresponde, además de las atribuciones que expresamente señala la Ley Orgánica Municipal, el despacho de los siguientes asuntos:

- I.- Ejercer las atribuciones que le confiere el Ayuntamiento como Secretario del mismo.
- II.- Coordinar y atender, en su caso, todas aquellas actividades que le sean encomendadas expresamente por el Presidente Municipal.
- III.- Atender la audiencia del Presidente Municipal por delegación de éste.
- IV.- Coordinar la organización administrativa de los juzgados calificadores, velando por su buen funcionamiento.
- V.- Proporcionar asesoría jurídica a las Dependencias Municipales.
- VI.- Compilar las disposiciones jurídicas que tengan vigencia en el Municipio y vigilar que se apliquen.
- VII.- Intervenir y ejercer la vigilancia que en materia electoral le señalen las Leyes al Presidente Municipal o los convenios que para el efecto se celebren.

VIII.- Vigilar que las actividades de los particulares se desarrollen dentro de los límites de respeto a la vida privada, a la paz y a la moral pública.

IX.- Vigilar, en auxilio de las Autoridades Federales, el cumplimiento de las Leyes y Reglamentos en materia de cultos.

X.- Organizar dirigir y controlar el Archivo Municipal y la Correspondencia Oficial.

XI.- Fomentar, coordinar y controlar las Actividades Educativas, Artísticas y Culturales que se realicen en el Municipio.

XII.- Fomentar y organizar los Eventos y Programas Deportivos del Municipio.

XIII.- Coordinarse con las Autoridades competentes en la realización de Campañas Sanitarias y en aquellas actividades que pretendan prevenir y atacar el alcoholismo, la prostitución y la drogadicción en el Municipio.

XIV.- Organizar y vigilar el ejercicio de las funciones del Registro del estado Familiar y de la Junta Local de Reclutamiento.

XV.- Organizar las festividades Cívicas.

XVI.- Velar por el cumplimiento de los Reglamentos.

XVII.- Las demás que le señalen las Leyes y Reglamentos Vigentes.

ARTICULO 68.- A la Tesorería Municipal corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Elaborar y proponer al Presidente Municipal los Proyectos de Leyes, Reglamentos y demás disposiciones que se requieran para el manejo de los asuntos tributarios del Municipio.

II.- Recaudar los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que correspondan al Municipio de conformidad con la Ley de Ingresos Municipales, así como las participaciones que por ley o convenio le correspondan al Municipio en el rendimiento de Impuestos Federales Estatales.

III.- Vigilar el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones fiscales aplicables.

IV.- Planear y proyectar los presupuestos anuales de Ingresos y Egresos y presentarlos al Ayuntamiento a través del Presidente Municipal.

V.- Llevar al corriente el padrón Municipal y practicar revisiones y auditorías a causantes.

VI.- Formar mensualmente el estado de origen y aplicación de los recursos Municipales.

VII.- Ejercer la facultad económico-coactiva conforme a las leyes y reglamentos Vigentes.

VIII.- Cuidar que los empleados que manejen fondos del Municipio caucionen debidamente su manejo.

IX.- Ejercer el presupuesto de egresos y efectuar los pagos de acuerdo con los programas y presupuestos aprobados.

X.- Organizar y llevar la contabilidad del Municipio y las estadísticas financieras del mismo.

XI.- Administrar los rastros y mercados Municipales.

XII.- Pagar la nómina del personal que labora en el Municipio.

XIII.- Intervenir en los juicios de carácter fiscal que se ventilen ante cualquier tribuna, cuando tenga interés la Hacienda Pública Municipal.

XIV.- Las demás que le señalen las Leyes y Reglamentos Vigentes.

ARTICULO 69.- A la Dirección de Desarrollo Municipal le corresponde:

I.- Proponer al Presidente Municipal los Proyectos y planes de desarrollo.

II.- Fungir como Secretario Técnico del COPLADEM.

III.- Elaborar proyectos de obras.

IV.- Establecer un sistema de evaluación y avance de programas de Gobierno.

V.- Las demás que le señalen las Leyes y Reglamentos Vigentes.

ARTICULO 70.- A la Dirección de Obras y servicios Públicos Municipales le corresponde:

I.- Vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones legales en materia de Construcción y Asentamientos Humanos.

II.- Llevar a cabo o supervisar técnicamente los proyectos, realización y conservación de Obras Públicas Municipales.

III.- Planear, proporcionar, supervisar, controlar y mantener en condiciones de operación los Servicios Públicos de agua potable, alcantarillado, parques y jardines, mercados, rastros, alumbrado público, limpia, panteones, transporte y otros que preste el Municipio.

IV.- Planear, realizar o supervisar la construcción de los edificios Públicos Municipales.

V.- Elaborar estudios para la creación desarrollo, reforma y mejoramiento de poblados y ciudades en atención a una mejor adaptación material y a las necesidades colectivas.

VI.- Las demás que le señalen las Leyes y Reglamentos Vigentes.

ARTICULO 71.- A la Dirección de Seguridad Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos.

I.— Mantener la tranquilidad y el orden público en el Municipio.

II.- Proteger los intereses de los habitantes del Municipio.

III.- Tomar las medidas necesarias para prevenir la comisión de delitos.

IV.- Administrar y vigilar los Centros de Rehabilitación Municipal.

V.- Auxiliar al Ministerio Público en la investigación y persecución de los delitos y en la aprehensión de los criminales.

VI.- Vigilar en tránsito de vehículos y peatones en el Municipio.

VII.- Dirigir y controlar la revisión de vehículos automotores.

VIII.- Las demás que le señalen las Leyes y Reglamentos Vigentes.

ARTICULO 72.- A la Oficialía Mayor le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Proveer a las Dependencias Municipales del personal que requieran para realizar sus funciones.

II.- Llevar un registro del personal que labora en el Municipio y elaborar las nóminas de pago.

III.- Proveer a las Dependencias Municipales de los bienes y servicios que requieran para el desarrollo de sus actividades.

IV.- Establecer un control detallado y estricto de los almacenes y talleres propiedad del Municipio.

V.- Establecer y mantener permanentemente actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles, propiedad del Municipio.

VI.- Establecer sistemas de mejoramiento administrativo y realizar los métodos y procedimientos de trabajo.

VII.- Auxiliar a la Dependencia de la Administración Municipal en la forma de sus funciones administrativas.

VIII.- Las demás que le señalan las leyes y Reglamentos Vigentes.

CAPITULO TERCERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 73.- El Presidente Municipal Podrá autorizar la creación o supresión de unidades u oficinas que requiera la Administración Pública Municipal, asignarles las funciones que crea convenientes, sin perjuicio del cumplimiento de las propias, así como nombrar y remover libremente a los funcionarios y empleados municipales, salvo lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal para la designación del Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

ARTICULO 74.- El Presidente Municipal, con autorización del Ayuntamiento, podrá crear consejos de colaboración, juntas, comités comisiones, y asignarles las funciones que estime conveniente. Los Consejos de colaboración, juntas, comités y comisiones que funcionen en el Municipio son órganos auxiliares de la Administración Municipal y deberán coordinar sus acciones con las Dependencias que le señale el Presidente Municipal.

ARTICULO 75.- Las Dependencias Municipales y los Organos Auxiliares de la Administración Municipal deberán conducir sus actividades en forma programada, y con base en las políticas, prioridades y restricciones que para el logro de los objetivos y metas de los planes de Gobierno establezca el Presidente Municipal.

ARTICULO 76.- El Presidente Municipal podrá convenir con el Gobernador del estado o con el ejecutivo Federal la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio para el Municipio.

ARTICULO 77.- El Presidente Municipal decidirá que dependencias municipales deberán coordinar sus acciones con las Estatales y Federales para el cumplimiento de cualquiera de los propósitos del artículo anterior.

ARTICULO 78.- Las dependencias municipales están obligadas a coordinar entre sí las actividades que por naturaleza así lo requieran.

ARTICULO 79.- Todas las disposiciones o comunicaciones Oficiales que por escrito dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmadas por el secretario del Ayuntamiento.

ARTICULO 80.- El Presidente Municipal emitirá los reglamentos interiores de las dependencias, los acuerdos, las circulares y demás disposiciones que tiendan a regular su funcionamiento administrativo.

ARTICULO 81.- Los titulares de las dependencias a que se refiere este reglamento elaborarán o participarán en la elaboración de los proyectos de reglamentos o acuerdos cuyas materias correspondan a sus atribuciones o funciones.

ARTICULO 82.- Al tomar posesión de su cargo, los titulares de las dependencias mencionadas en este reglamento, deberán levantar un inventario de los bienes que se encuentren en poder de las mismas, debiendo registrar dicho inventario en la Oficialía Mayor, la que verificará la exactitud del mismo.

ARTICULO 83.- Previamente a la toma de posesión, todos los miembros de la Administración Municipal rendirán la protesta de Ley.

ARTICULO 84.- El Secretario del Ayuntamiento podrá suplir las ausencias del Presidente cuando esas no excedan de ocho días. El Oficial Mayor suplirá las ausencias del Secretario.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Se concede un plazo de 30 días a partir de la publicación de este Reglamento, para la regularización de las dependencias del mismo.

DADO en el Salón de Cabildos del Ayuntamiento, en la ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco

Presidente de la H. Asamblea. LIC. J. GUADALUPE RODRIGUEZ CRUZ, Secretario de la H. Asamblea C. HECTOR MARTINEZ OLGUIN Secretario de la H. Asamblea, C. BALDOMERO ARTEAGA TREJO, Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en la Presidencia Municipal de la Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, el día seis de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

El Presidente Municipal., LIC. CESAR VIEYRA SALGADO; el Secretario Municipal, LIC. EDMUNDO RANGEL GONZALEZ. Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

CTD DE MEXICO, S.A.

En Asamblea General Ordinaria Anual y Extraordinaria de Accionistas de CTD de México, S.A., celebrada el 26 de marzo de 1985, se aprobó la Transformación de la Sociedad en sociedad anónima de capital variable. Igualmente, se resolvió establecer el capital mínimo fijo, sin derecho a retiro, en la suma de \$ 49'000,000.00 (cuarenta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.), en el entendido de que la parte variable del capital será por monto ilimitado.

1—1

Pachuca, Hidalgo a 25 de septiembre de 1985.—Secretario.—LIC. LUIS J. CREEL CARRERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., a 16 de Octubre de 1985.—Derechos Enterados.

HERRAMIENTAS CLEVELAND

En Asamblea General Ordinaria Anual y Extraordinaria de Accionistas de Herramientas Cleveland, S.A., celebrada el 26 de marzo de 1985, se aprobó la Transformación de la Sociedad en sociedad anónima de capital variable. Igualmente, se resolvió establecer el capital mínimo fijo, sin derecho a retiro, en la suma de \$ 30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.), en el entendido de que la parte variable del capital será por monto ilimitado.

1—1

Pachuca, Hidalgo a 25 de septiembre de 1985.—Secretario.—LIC. LUIS J. CREEL CARRERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., a 16 de Octubre de 1985.—Derechos Enterados.

CONVOCATORIA

"CUAUTEPEC" S.A. DE C.V.

En los términos de las Cláusulas Décima Primera a Décima Quinta de los Estatutos de la Sociedad denominada "CUAUTEPEC" S.A. DE C.V. se CONVOCA a todos los socios Permisarios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA SOCIEDAD, que se efectuará en PRIMERA CONVOCATORIA, el próximo día quince de noviembre de 1985, a las diez horas, en la CENTRAL CAMIONERA DE TULANCINGO, HGO., que se efectuará bajo la siguiente ORDEN DEL DIA.

1.—Pasar lista de los compañeros que hayan depositado oportunamente sus permisos.

2.—Informe del estado económico y administrativo de la Sociedad por el Consejo de Administración.

3.—Nombramiento de Consejeros Propietarios, en el caso de que existan vacantes.

4.—Asuntos Generales.

5.—Clausura.

Para asistir con voz y voto, los socios deberán depositar el original de sus permisos de la Sociedad entre los días 12 a 14 de noviembre de 1985, en el domicilio designado, plazo que terminará a las cinco de la tarde del último día citado.

Los socios que no puedan asistir personalmente podrán hacerse representar mediante mandatario con poder suficiente dado el monto de su Permiso.

La Asamblea será legalmente instalada con asistencia del 50% o más de los socios acreditados.

1—1
Atentamente.—Tulancingo, Hgo., a 17 de Octubre de 1985.—Por el Consejo de Administración.—Secretario.—FRANCISCO OMAÑA PONCE.—Presidente.—EDMUNDO PARDO MACIAS.—Rúbricas.

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo., 17 de Octubre de 1985.—Derechos Enterados.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

TEOFILO PEREZ OROPEZA, promueve Información de dominio, acreditar posesión predio ubicado en la calle de Pedro Ma. anaya S/N. de la Colonia el Castillito en esta ciudad, medidas y colindancias obran Exp. 368/985.

Se hace saber toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo ejercite conforme a la Ley después última publicación.

Publíquese tres veces periódico Oficial y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Pachuca, Hgo., a 13 de Agosto de 1985.—El C. Actuario OSCAR FLORES RIVERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 14 de Agosto de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EUSTACIA CRUZ DIAZ, promueve Información Testimonial Ad-perpétuam acreditar posesión del predio ubicado en la calle de Miguel Hidalgo No. 13-B, en San Pedro Huaquilpan, Municipio de Zapotlán de Juárez, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente núm. 214/985.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquense TRES VECES consecutivas en el periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre.

3—2

Tizayuca, Hgo., a 19 de agosto de 1985.—C.Secretario.—LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 22 de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ALFREDO LOPEZ ORDOÑEZ promueve Información Testimonial Ad perpétuam acreditar derechos y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico "EL VILLEDA" ubicado en el pueblo del Boxtha este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente No. 379/85. Auto ordena publicarse presente TRES VECES periódicos Oficial Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo.

Personas mejores derechos los hagan valer.

3—3

Actopan, Hgo., Julio 26 de 1985.—El C. Actuario.—LIC. LETICIA HDEZ. OLGUIN.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Agosto 12 de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARIANO MEJIA ESPARZA, promueve Información Testimonial Ad-perpétuam, acreditar derechos de posesión respecto de un predio rústico denominado "EL PITOL", ubicado en el Mpio., de Villa el Arenal Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente 518/85. Auto ordena publicarse TRES VECES consecutivas, periódicos oficial del Estado y Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, personas mejores derechos háganlos valer.

3—2

El C. Actuario.—LIC. LETICIA HERNANDEZ OLGUIN.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 29 de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JUANA HENANDEZ VAZQUEZ, promueve ante éste Juzgado diligencias Información Testimonial; acreditar derechos de posesión respecto al predio denominado "EL XITHE". Medidas y colindancias obran en el expediente No. 634/85. Auto admite diligencias ordena publicarse TRES veces periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo en Pachuca, Hgo., personas mejores derechos háganlos valer.

3—3

Actopan Hgo., septiembre 13 de 1985.—El C. Actuario.—LIC. LETICIA HERNANDEZ OLGUIN.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca Hgo.—Derechos Enterados septiembre 18 de 1985.

JUZGADO PRIMERO CIVIL.

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

PABLO AVILA MOHEDANO, promueve Información Ad-perpétuam, acreditar posesión predio ubicado San Antonio el Desmonte Fracciones 36 y 37 medidas colindancias obran expediente 308/85.

Se hace saber toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo ejercite conforme la ley.

Publíquense edictos TRES VECES periódicos Oficial Del Estado y Sol de Hidalgo lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—2

Pachuca, Hgo., Agosto 16 de 1985.—El C. Actuario.—P.D.D. OSCAR FLORES RIVERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Agosto 19 de 1985.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

ALFONSO GARCIA SANCHEZ, promoví en Juzgado 3o. Civil Diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpétuam, Expediente No. 652/85.

Predio rústico denominado "SANTA ROSA" ubicado en Santa Mónica, Mpio. de Epazoyucan, Hgo., medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este Procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 VECES consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en tableros Notificadores costumbre esta ciudad y ubicación del inmueble.

3—2

Pachuca, Hgo., agosto 14 de 1985.—El Actuario.—P.D.D. MA. TERESA GONZALEZ ROSAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Agosto 20 de 1985.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

SOCORRO AGUILAR CERVANTES, promueve Información Ad-perpétuam, para acreditar posesión predio rústico Sin nombre ubicado en domicilio bien conocido en la Población de Pueblo nuevo Municipio Mineral de la Reforma Hidalgo., medidas y colindancias obran en el Expediente No. 425/985.

Se hace saber toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo ejercite conforme la Ley, después última publicación.

Publíquese TRES VECES periódicos Oficial y Nuevo Gráfico Lugares públicos y ubicación inmueble.

3—2

El C. Actuario.—P.D.D. ANTONIO RAMIREZ OSSIO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados septiembre 2 de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

JOSE CRUZ GOMEZ MAYORGA, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad/perpétuam, acreditar derechos propiedad y posesión respecto a unos predios rústicos denominados "TIERRA NUEVA", "EL JULI", Ubicados en Santiago de Anaya Hgo., medidas y colindancias, Obrar expediente No. 424/85. Auto admite Diligencias ordena publicarse TRES VECES periódicos EL OFICIAL DEL ESTADO y EL SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

3—2

Actopan, Hgo., 27 de junio de 1985.—El C. Actuario.—LIC. LETICIA HDEZ. OLGUIN.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 18 de 1985.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

JUAN, REMIGIO, FELICIANO Y CANDELARIA ANGELES ORTEGA, promueven Información Dominio, fin decláresele propietarios predio rústico "LA RINCONADA", ubicado Maney, éste Municipio.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE número RP/837.-Medidas y linderos constan expediente 201/985.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimientos artículo 3029, Código Civil, publíquese presente DOS VECES CONSECUTIVAS, periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

2—2

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 23 de julio de 1985.—El Secretario del Juzgado.—C.P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Huichapan, Hgo.—Derechos Enterados agosto 14 de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

VICENTE CRUZ GONZALEZ, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad/Perpétuam, acreditar derechos de posesión por prescripción positiva respecto predio rústico Sin nombre ubicado Cañada Chica Aviación éste Municipio, medidas y colindancias obran expediente No. 548/1985.

Auto admite diligencias ordena publicarse edictos por TRES VECES consecutivas periódicos Oficial del estado y Nuevo Gráfico personas con mejores derechos háganlos valer.

3—2

Actopan, Hgo., agosto 15 de 1985.—C. Actuario.—LIC. LETICIA HERNANDEZ OLGUIN.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 21 de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

AGRIPINA ZAMORANO PEREZ, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad/perpétuam, acreditar derechos, propiedad y posesión respecto a un predio rústico denominado "EL PEDREGAL", Ubicado en Vixtha Mpio. de San Salvador, Hgo.—Auto admite Diligencias ordena publicarse TRES VECES periódicos EL OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO DIA, personas con mejores derechos los háganlos valer. 3—2

Actopan, Hgo., 5 de agosto de 1985.—El C. Actuario.—LIC. LETICIA HDEZ. OLGUIN.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 21 de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JUANA CAMARGO MORALES, promueve Información Testimonial Ad/Perpétuam, acreditar derechos posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto predio denominado "LA HUERTA", ubicado en Santa María Amajac, Mpio. de San Salvador, Hgo., Medidas y colindancias obran exp. 536/1984. auto admite ordena publicarse 2 VECES periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., Personas con mejores derechos los hagan valer.

2—2

Actopan, Hgo., Septiembre 11 de 1984.—El C. Actuario.—P.D.D. NICOLAS RAMIREZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 30 de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ODILON ALVARADO ISIDRO, promueve Información Testimonial Ad perpétuam acreditar derechos prescripción positiva predios rústicos SIN NOMBRE, VIA DOS Y VIA TRES ubicados pueblo Rosario Municipio Francisco Madero Hgo. Medidas y colindancias obran expediente. Auto ordena publicarse TRES VECES periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos háganlos valer.

3—2

Actopan, Hgo., 30 de agosto de 1985.—C. Secretario.—LIC. HUGO CORTEZ OSORNO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados septiembre 4 de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

EVA HERNANDEZ MARTINEZ promueve Información Testimonial Ad perpétuam acreditar derechos de posesión y propiedad por virtud de prescripción positiva respecto del predio rústico denominado "EL TEPETATE" ubicado en pueblo de Demacú Municipio San Salvador Hgo. Medidas y colindancias obran expediente No. 534/85. Auto ordena publicarse presente TRES VECES periódicos Oficial del Estado y EL DIA de edición regional. Personas mejores derechos los hagan valer.

3—2

Actopan, Hgo., 21 de agosto de 1985.—El C. Actuario.—LIC. LETICIA HERNANDEZ OLGUIN.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 23 de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JOSE LUIS VILLEDÁ ZAMUDIO, promueve ante Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad/Perpétuam acreditar derechos posesión y propiedad por virtud de prescripción positiva respecto predio rústico "LA SUBIDA DE LA PEÑA", ubicado en la Peña municipio de Actopan, Hgo. Medidas y colindancias obran en exp. 459/85. Auto admite diligencias ordena publicarse TRES VECES periódicos Oficial del Estado de Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos háganlos valer.

3—2

Actopan, Hgo., 8 de agosto de 1985.—C. Actuario.—LIC. LETICIA HERNANDEZ OLGUIN.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 29 de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

SEBASTIAN VARGAS VARGAS, promueve Información Testimonial Ad-Perpétuam, acreditar derechos posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto a un predio Urbano sin nombre Ubicado en esta Ciudad Actopan, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente 581/85. Auto admite ordena publicarse 2 VECES periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., Personas créanse mejores derechos háganlos valer.

2-2

Actopan, Hgo., Agosto 29 de 1985.—El Secretario.—P.D.D. RAUL ORTIZ VISUETH.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados septiembre 2 de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

CUTBERTO MALDONADO HERNANDEZ, promueve Información TESTIMONIAL AD PERPETUAM acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predios rústicos "LA VIVIENDA" y "LA BIBIANA" ubicado en el Barrio de Monthe-Xuchitlán, del Municipio de San Salvador Hgo. Medidas y colindancias obran expediente 570/85. Auto ordena publicarse presente TRES VECES periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo que se editan en la ciudad de Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos los hagan valer.

3-2

Actopan, Hgo., agosto 26 de 1984.—C. Secretario.—LIC. HUGO CORTES OSORNO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados septiembre 2 de 1985.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

MARIO VILLEDA ANGELES, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "EL SANCHI", ubicado Ranchería Sabina Grande, éste Municipio.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE número RP/171.-Medidas y linderos constan expediente 202/1985.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimientos artículo 3029, Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3-2

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 23 de julio de 1985.—El Secretario del Juzgado.—C.P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Huichapan, Hgo.—Derechos Enterados agosto 14 de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

JUVENCIO RESENDIZ VILLEDA, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpétuam acreditar derechos propiedad y posesión predio rústico denominado "EL POZO" ubicado Manzana La Joya Pueblo Lázaro Cárdenas este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente número 334/984.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil publíquense Edictos DOS VECES consecutivas de siete en siete días, periódicos "Oficial del Estado" y "Sol de Hidalgo", de Pachuca Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, dedúzcanlo legalmente.

2-2

Zimapan, Hgo., julio 3 de 1985.—La Secretario del Juzgado.—LIC. JULIAN JIMENEZ PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 25 de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

HIPOLITO LUNA AGUILAR, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpétuam, para acreditar derechos propiedad y posesión predio rústico denominado "EL HUIZACHE" ubicado en Manzana del Huizache pueblo Lázaro Cárdenas este Municipio.- Medidas colindancias obran Expediente número 305/984.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil publíquense Edictos DOS VECES consecutivas de siete en siete días, periódicos "Oficial del Estado" y "Sol de Hidalgo", de Pachuca Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, dedúzcanlo legalmente.

2-2

Zimapan, Hgo., julio 3 de 1985.—La Secretario del Juzgado.—LIC. JULIAN JIMENEZ PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 25 de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

CLARO CORTES JIMENEZ, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpétuam respecto predio urbano denominado "FINCA LOS ROSALES" ubicado términos ésta ciudad Avenida Juárez ésta ciudad. Medidas y linderos obran expediente 201/985. Auto fecha 5 agosto actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., a 7 de agosto de 1985.—El Secretario Civil.—P.D.D. JOSE ALFREDO TELLEZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Derechos Enterados agosto 15 de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

MARGARITA GARCIA CAMPOS, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Adperpétuam respecto predio urbano ubicado término calle Zaragoza ésta ciudad, Medidas y linderos obran expediente 203/985. Auto fecha ayer da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., a 7 de agosto de 1985.—El Secretario Civil.—P.D.D. JOSE ALFREDO TELLEZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Derechos Enterados agosto 15 de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

LEONILA TREJO LEAL. Promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpétuam acreditar posición predio Rústico ubicado en población de Milpas Viejas de esta Jurisdicción, como medio de adquirir propiedad por prescripción, medidas y colindancias obran expediente respectiva.

Personas con mejor derecho hacerlo valer.

Auto admite diligencias ordena publicarse DOS VECES periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo.

2-2

Jacala, Hgo. a 12 de junio de 1985.—EL Secretario Actuario.—JOSE LUIS LEGORRETA AGUIRRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 30 de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MARIA DEL REFUGIO ISABEL ALVAREZ Y MENDEZ, promueve Juicio Sucesorio INTTESTAMENTARIO a bienes de la señorita BRIGIDA ALVAREZ MENDEZ, expediente 111/84. De conformidad con el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se hace del conocimiento de quienes se crean con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo hagan valer en éste Juzgado concediéndoseles un término de cuarenta días, siguientes a la última publicación de este Edicto. Publíquese edictos por dos veces consecutivas en los Periódicos Oficial del estado, lugares públicos de costumbre así como lugar del fallecimiento de la autora de la Sucesión.

2-2

Tulancingo, Hgo., Agosto 22 de 1985.—C. Actuario.—LIC. ANGEL ROLDAN ARANA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Tulancingo, Hgo.—Derechos Enterados 23 de agosto de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

NIEVES ROJAS GONZALEZ, promueve (n) diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del (os) predio (s) rústico ubicado en Tepalcingo Municipio de Tulancingo, Hgo. medidas y colindancias obran Exp. 532/85, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días, periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre Convócase personas créanse derecho predio (s) referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., Agosto 20 de 1985.—C. Actuario del Juzgado.—P.D.D. HORTENSIA TORRES LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Tulancingo, Hgo.—Derechos Enterados 21 de agosto de 1985.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO

El (la) C. GUADALUPE RENDON LEON originario (a) y vecino (a) de Epazoyucan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Epazoyucan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 27 de mayo de 1985.—EL Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO.

El (la) C. ANGEL VICENTE PAGOLA RENDON, originario (a) y vecino (a) de Epazoyucan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Epazoyucan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud entro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., agosto 5 de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ONESIMO MONTALVO ROMERO, promueve (n) diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión de derecho propiedad del (os) predio (s) rústico sito en Palo Gordo lote 26 de Metepec, Hgo. medidas y colindancias obran en Exp. 413/85, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días, periódico Oficial del Estado y

SOL DE TULANCINGO, lugares públicos de costumbre. Convóquese personas créanse derecho predio (s) referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., Julio 11 de 1985.—C. Actuario.—LIC. ANGEL ROLDAN ARANA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Tulancingo, Hgo.—Derechos Enterados 8 de agosto de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JORGE CAZARES GONZALEZ, promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión, derecho propiedad predio rústico de la calle Progreso S/N de Cuauhtepac, Hgo., medidas y colindancias obran en exp. 279/85, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.—Convóquese personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., Junio 11 de 1985.—C. Actuario.—LIC. ANGEL ROLDAN ARANA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Tulancingo, Hgo.—Derechos Enterados 23 de agosto de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

DIEGO HERNANDEZ VIZUETH, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva, predio rústico denominado, "LA PALMA", ubicado en Taxday Municipio Nicolás Flores, Hgo., medidas y colindancias, obran Expediente Número 127/1985.

Cumplimiento artículo 3029 del Código Civil, Publíquese Edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos "Oficial del Estado" y "El Nuevo Gráfico" Editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

2-2

Zimapan, Hgo., Julio 24 de 1985.—El Secretario.—LIC. JULIAN JIMENEZ PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 6 de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

MIXQUIAHUALA, HGO.

E D I C T O

MARIA DE LA LUZ CASTILLO LIEVANO, por su propio derecho con su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 625, 626 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se tuvo por acusada la rebeldía que hizo valer la actora en contra del demandado ALBERTO JIMENEZ SANCHEZ, por no haber contestado la demanda, dentro del término concedido, ordenándose la notificación por cédula en los tableros notificadores, con fundamento en los artículos 275 y 287 del procedimiento invocado, se manda abrir el negocio a prueba de diez días fatales.

Edicto publicarse DOS VECES consecutivas de siete en siete días periódico OFICIAL DEL ESTADO.

2—2

Atentamente.— SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.— Mixquiahuala, Hgo., a 26 de agosto de 1985.— El Secretario Civil.—C. ENRIQUE ANGELES QUIJADA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 27 de 1985.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

JUAN SIMON ANGELES PRADO, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, Expediente Número 410/85, Sobre Predio Rústico sin nombre ubicado en San Aguéda, Municipio del Mineral del Monte, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndosele término de veinte días contados a partir de última publicación en Periódico Oficial.

Publiquense Edictos TRES VECES consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3—2

Pachuca, Hgo., Agosto 20 de 1985.—El C. Actuario.—P.D.D. MARTIN ISLAS FUENTES.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Agosto 27 de 1985.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

JOSE LOPEZ RAMIREZ, promovió en Juzgado 3o. Civil Diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/ Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente No. 633/85.

Predio marcado con el No. 1003, de las calles de Peña y Peña, en la Colonia del Castillo, en esta ciudad, medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por TRES VECES consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad.

3—2

Pachuca, Hgo., agosto 6 de 1985.—El C. Actuario.—LIC. ISMAEL RENDON OLVERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Agosto 26 de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

CONSUELO PEREZ CABRERA, promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad predios rústicos ubicados Santa Ma. Nativitas de Cuauhtepac, Hgo., medidas y colindancias obran en exp. 681/84, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del estado y Sol de Tulancingo, lugares públicos de costumbre.— convóquese personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—2

Tulancingo, Hgo., Noviembre 14 de 1984.—C. Actuario.—P.D.D. ANGEL ROLDAN ARANA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Tulancingo, Hgo.—Derechos Enterados 29 de agosto de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

JOEL DURAN CANALES, promueve Diligencias AD/PERPETUAM, Justificar hecho posesión, derecho propiedad del predio ubicado en segunda calle de Morelos Núm. 7 Municipio de Cuauhtepac de Hinojosa Hgo., medidas y colindancias obran en Exp. 638/84, Publíquese tres veces ocho en ocho días, Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, lugares Públicos de costumbre. Convóquese personas créanse derecho predio referido, preséntense deducirlo término legal.

3—2

Tulancingo, Hgo., Diciembre 5 de 1984.—C. Actuario.—P.D.D. ANGEL ROLDAN ARANA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Tulancingo, Hgo.—Derechos Enterados 29 de agosto de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ANTONIO CANALES VARGAS y ANGELA ORTIZ ISLAS, promueve (n) diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión, derecho propiedad del (os) predio (s) "EL PEDREGAL" de Zacacuautila de Acaxochitlán, Hgo. medidas y colindancias obran en Exp. 493/85, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y SOL DE TULANCINGO se editan Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquese personas créanse derecho predio (s) referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., agosto 5 de 1984.—C. Actuario.—LIC. ANGEL ROLDAN ARANA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 22 de agosto de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

FRANCISCO PEREZ VALDEZ, promueve éste Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado CAPULA ubicado en Poblado El Nith de éste Municipio.—Medidas y colindancias obran expediente número 194/985.

Auto da entrada promoción ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., para el efecto de que las personas que crean tener derechos sobre el predio mencionado, los hagan valer dentro del mismo en la vía y forma correspondiente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., a 8 de agosto de 1985.—El Secretario Civil.—P.D.D. JOSE ALFREDO TELLEZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Derechos Enterados agosto 15 de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

ATANACIO ALVAREZ TREJO, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio urbano denominado "TERRENO" ubicado barrio del Maye este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 202/985. Auto seis agosto actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, editanse ciudad Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., a 9 de agosto de 1985.—El Secretario Civil.—P.D.D. JOSE ALFREDO TELLEZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Derechos Enterados agosto 15 de 1985.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

FIDEL COMUNIDAD TORRES, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "CORRAL VIEJO", ubicado Ranchería Gandhó, Municipio Tecozautla, Hgo. Medidas y linderos constan expediente 215/985, Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número R/P 175.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimientos artículo 3029, Código Civil, publíquese presente DOS VECES CONSECUTIVAS, periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

2-2

Sufragio Efectivo. No Reección.—Huichapan, Hgo., 1º de agosto de 1985.—El Secretario del Juzgado.—C.P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Huichapan, Hgo.—Derechos enterados Agosto 14 de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

GERARDO MIRANDA MIRANDA, promueve éste Juzgado diligencias de Información Ad-Perpetuam respecto predio urbano ubicado términos Colonia Zúñiga, ésta ciudad, Medidas y linderos obran expediente 149/985. Auto fecha 18 junio actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su publicación en lugares de costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., junio 21 de 1985.—El Secretario Civil.—P.D.D. JOSE ALFREDO TELLEZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 26 de 1985.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

JUAN ROJO ROJO, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predios rústicos "TZIÑHÉ" y "TZINDHO" ubicados San José Atlán, éste Municipio.—Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número RP/571.—Medidas y linderos constan expediente 196/1985.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimientos artículo 3029, Código Civil, publíquense presente DOS VECES CONSECUTIVAS, periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

2—2

Sufragio Efectivo. No Reección.—Huichapan, Hgo., 18 de julio de 1985.—El Secretario del Juzgado.—C.P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Huichapan, Hgo.—Derechos Enterados Agosto 14 de 1985.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

RAQUEL ESCAMILLA LUGO, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "LAS PALOMAS", ubicado inmediaciones Dongoteay, éste Municipio.—Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número R/P 1252.—Medidas y linderos constan expediente 241/1985.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimientos artículo 3029, Código Civil, publíquense presente DOS VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

2—2

Sufragio Efectivo. No Reección.—Huichapan, Hgo., 19 de agosto de 1985.—El Secretario del Juzgado.—C.P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Huichapan, Hgo.—Derechos Enterados Agosto 19 de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

MARTIN RAMOS VICENTE, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión predio rústico denominado "ZANZHA" ubicado Pueblo Santiago Ixtlahuaca, Municipio Tasquillo este Distrito Medidas y colindancias obran expediente número 112/1985.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil publíquense Edictos DOS VECES consecutivas periódicos "Oficial del Estado" y "La Opinión" de Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre inmueble indicado, dedúzcanlo legalmente.

2—2

Zimapan, Hgo., agosto 23 de 1985.—El Secretario del Juzgado.—LIC. JULIAN JIMENEZ PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 28 de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

MARIA VILLEDA MARTINEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión predio rústico denominado "LA PEGAJOSA" ubicado Manzana Huizache, de Lázaro Cárdenas este Municipio. Medidas colindancias obran expediente número 261/1984.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil publíquense Edictos DOS VECES consecutivas de siete en siete días periódicos "Oficial del Estado" y "Sol de Hidalgo" de Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado dedúzcanlo legalmente.

2—2

Zimapan, Hgo., a tres de julio de 1985.—El Secretario del Juzgado.—LIC. JULIAN JIMENEZ PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 25 de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

CARLOS CHAVEZ MARTINEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos propiedad y posesión predio rústico denominado "PUERTO DE LA ORTIGA" ubicado Pueblo La Unión, Municipio Nicolás Flores, este Distrito. Medidas colindancias obran Expediente número 370/1984.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil publíquense Edictos DOS VECES consecutivas de siete en siete días, periódicos "Oficial del Estado" y "Sol de Hidalgo", de Pachuca Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre inmueble indicado, dedúzcanlo legalmente.

2—2

Zimapan, Hgo., mayo 23 de 1985.—La Secretario del Juzgado.—P.D.D. GLORIA LOPEZ ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 25 de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JOSE MALDONADO ALDANA promueve ante éste Juzgado diligencias de Información Testimonial, acreditar derechos de posesión respecto a los predios LA NOPALERA, EL MEZQUITE GRANDE, EL XAXNI, CASA ANTIGUA, EL HORNO, medidas y colindancias obran en expediente 636/85. Auto admite diligencias ordena publicarse TRES veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., personas con mejores derechos hángalos valer.

3—3

Actopan Hgo., septiembre 13 de 1985.—El C. Actuario.—LIC. LETICIA HERNANDEZ OLGUIN.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca Hgo.—Derechos Enterados septiembre 18 de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

TERESA LEAL GONZALEZ y FRANCISCO RANGEL, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión predio rústico sin nombre ubicado Pueblo Francisco I. Madero, este Municipio, y el cual tiene las colindancias siguientes: Al Norte: colinda con fracción del promovente Francisco Rangel Martínez; al Sur, Celerino Torres; al Oriente, Celerino Torres, y al Poniente, con Francisco Rangel Martínez, Medidas expediente número 58/985. Fracción de Francisco Rangel Martínez, colinda por el Norte, Balbina Leal y Mario Guerrero; Sur, Teresa Leal González; Oriente: Celerino Torres, y al Poniente, Francisco Rangel Martínez.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publiquense Edictos dos veces consecutivas periódicos "Oficial del Estado" y "La Opinión" de Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio referido dedúzcanlo legalmente.

2—1

Zimapán, Hgo., Marzo 13 de 1985.—El Secretario.—P.D.D. GLORIA LOPEZ ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 29 de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

MARTIN SALAZAR GARCIA, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva, sobre predio rústico denominado "EL HUIZACHE", ubicado en Xhindó, este Municipio.- Medidas y colindancias obran Expediente Civil No. 130/984.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil vigente en el Estado publiquense Edictos DOS VECES consecutivas Periódicos Oficial del Estado y "EL SOL DE HIDALGO", que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, convocándose a las personas que crean tener iguales o mejores derechos sobre el predio citado, los deduzcan en la vía y forma legales correspondientes.

2—1

Zimapán, Hgo., a 28 de Agosto de 1984.—Las Testigos de Asistencia.—MA. TERESA ARTEAGA RAMIREZ.—EMMA BRITO CALLEJAS.—Rúbricas.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 8 de 1985.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

VIRGINIA GOMEZ LUCIO, donde se encuentra.

El ciudadano PEDRO HERNANDEZ ISLAS, le demandó en Juicio ESCRITO el DIVORCIO NECESARIO, del vínculo matrimonial que los une, dentro del expediente núm. 97/985.

Acuerdo de fecha 12 de agosto de 1985, ordena se le emplace por medio de edictos, para que conteste la demanda instaurada en su contra de los 20 días siguientes a la última publicación en el periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, con el apercibimiento que de no hacerlo así, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.

Publiquense el presente Edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días., en el periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, con circulación en el Estado de Hidalgo.

3—1

Tizayuca, Hgo., a 15 de agosto de 1985.—C. Secretario.—LIC. MOISES JIMENEZ GARNICA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 26 de 1985.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN DE ANGELES, HIDALGO

EDICTO

MA. GUADALUPE E ISABEL SANROMAN SANROMAN denuncian Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAURO SANROMAN ARRIETA Exp. Núm: 15/983, en cumplimiento del artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se convoca a personas créanse con derecho a heredar presentarse ante éste Juzgado a reclamarlo dentro del término de cuarenta días, publiquense

se el presente edicto DOS VECES consecutivas. Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico que se editan en Pachuca, Hgo.

2-2

Zacualtipán de Angeles, Hgo., agosto 7 de 1985.—LA C. SECRETARIO.—LIC. MA. MARTHA DE LA CRUZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados septiembre 2 de 1985.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.

PACHUCA, HGO.

EDICTO

FABIOLA ORTEGA MAYA, promovió en Juzgado 3o. de lo Civil, Diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, S/Información Testimonial Ad-Perpétuam, Expediente No. 611/85.

Predio No. 512 de las calles de Pedro Ma. Anaya, Colonia del Castillo, en esta ciudad, medidas y linderos an en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 VECES consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad.

3-2

Pachuca, Hgo., agosto 21 de 1985.—El Actuario.—LIC ISMAEL RENDON OLVERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Agosto 22 de 1985.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ADOLFO RAMIREZ ANGELES, promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpétuam, expediente No. 367/85. Predio ubicado en la calle 8 de Mayo No. 210 Colonia del Castillo esta ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 20 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por 3 VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", así como en los Tableros notificadores esta ciudad.

3-2

Pachuca, Hgo., agosto 21 de 1985.—C. Actuario.—P.D.D. REYNALDO FERREGRINO CAMACHO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Agosto 22 de 1985.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

PACHUCA, HGO.

EDICTO

REFUGIO AGUILAR CRUZ, promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-perpétuam, expediente No. 379/85, Predio ubicado en la calle 21 de marzo S/N Colonia del Castillo esta Ciudad, medidas y Colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 20 días contados a partir de última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por 3 VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", así como en los Tableros notificadores costumbre esta Ciudad.

3-2

Pachuca, Hgo., a 21 de agosto de 1985.—C. Actuario.—P.D.D. REYNALDO FERREGRINO CAMACHO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados septiembre 2 de 1985.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ADAN FLORES HERNANDEZ. Promovió Juicio de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpétuam sobre predio rústico denominado San Juan Chico, Poblado de Azoyatla de Ocampo, Hgo., Municipio de la Reforma, expediente número 686/85.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este Juicio para que lo haga valer conforme a derecho dentro del término de 40, días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos 3 VECES consecutivas en el Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hgo., así como en los Tableros Notificadores de costumbre de ésta Ciudad.

3-2

Pachuca, Hgo., agosto 19 de 1985.—El C. Actuario.—P.D.D. MARIA TERESA GONZALEZ ROSAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Agosto 21 de 1985.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

MARGARITA MEDINA SANTANDER, promueve Juicio de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpétuam, Expediente No. 409/85.- Dos predios rústicos denominados POLIGONO I Sin nombre y Poligono III Sin nombre ubicados en el Pueblo de San Juan Tizahuapan Municipio de Epazoyucan Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre los inmuebles motivo de éste juicio, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 20 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por 3 VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", así como en los Tableros notificadores de costumbre de esta Ciudad.

3—1

Pachuca, Hgo., agosto 30 de 1985.—C. Actuario.—P.D.D. REYNALDO FEREGRINO CAMACHO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados septiembre 3 de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

VIRGILIO ANGEL GARCIA GARCIA, promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión, derecho propiedad de predio urbano ubicado Santa María Nativitas Municipio de Cuauhtepic, Hgo., medidas y colindancias obran en expediente 554/85. Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se edita esta Ciudad y lugares públicos de costumbre. Convóquense personas créanse derecho predio referencia preséntense deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., Agosto 22 de 1985.—El C. Actuario.—LIC. HORTENSIA TORRES LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados septiembre 2 de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ELOISA GALINDO LUGO, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad/perpétuam acreditar derechos propiedad y posesión respecto a un predio Urbano, Ubicado en la prolongación de la calle de las Campanas, medidas y colindancias, obran expediente No. 431/85, auto Admite Diligencias ordena publicarse tres

veces periódicos EL OFICIAL DEL ESTADO y EL SOL DE HIDALGO., de Pachuca, Hgo., personas con mejores derechos háganlos valer.

3—1

Actopan, Hgo., Junio 26 de 1985.—El C. Actuario.—LIC. LETICIA HERNANDEZ OLGUIN.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 18 de 1985.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL.

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

VIRGINIA ROSAS M. promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpétuam, Expediente No. 351/85.— Predio ubicado en la calle Pedro Ma. Anaya número 510 esta ciudad medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 20 días contados a partir de la última publicación en Periódicos Oficial del Estado.

Publíquense edictos por 3 VECES consecutivas en el Periódicos Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", así como en los Tableros Notificadores costumbre esta Ciudad.

3—1

Pachuca, Hgo., Agosto 5 de 1985.—C. Actuario.—P.D.D. REYNALDO FEREGRINO CAMACHO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Agosto 12 de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

MARIA DE LA LUZ PEREZ CABRERA, promueve (n) diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del (os) predio (s) rústico S/N. del barrio Chautenco de Acatlán, Hgo.— medidas y colindancias obran en Exp. 421/85, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del estado y SOL DE TULANCINGO de editan Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convócase personas créanse derecho predio (s) referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., Julio 16 de 1985.—C. Actuario.—LIC. ANGEL ROLDAN ARANA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Tulancingo, Hgo.—Derechos Enterados 16 de julio de 1985.

JUZGADO MIXTO DE 1a INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

GUADALUPE CANDELARIO PEÑA, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad/Perpetuam acreditar derecho y propiedad y posesión de un predio rústico denominado "ROUGAD", Ubicado en el Barrio de González Ortega, Mpio. de Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 313/985. Auto admite Diligencias ordena publicarse TRES VECES periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo., Personas con mejores derechos háganlos valer.

3-3

Actopan, Hgo., Junio 5 de 1985.—El C. Actuario
—LIC. LETICIA HERNANDEZ OLGUIN.— Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo. Derechos
Enterados agosto 2 de 1985.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

C. ADMINISTRADOR DE RENTAS
P R E S E N T E.

Por quintuplicado remito a Ud. EDICTO relacionado con las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidos en este Juzgado por el señor ANGEL REYES LONGINOS, para acreditar derecho de posesión sobre el predio rústico denominado "HUITZ-NOPALA" ubicado en términos de Hutznopala, del Municipio de Lolotla, Hidalgo, con el fin de que se manden a hacer las Publicaciones de Ley en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por TRES VECES consecutivas, previo el pago de los derechos correspondientes.

LIQUIDACION:

Art. 125 Frac. V. Ley de Hda. por publicación de 77 palabras a razón de \$6.20 por palabra por tres veces consecutivas.....	\$1,432.20
30% Adicionales	429.60
TOTAL.....	\$1,861.80

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-
CION.—Molango, Hgo., 1o. de Agosto de 1985.—El Juez
Mixto de Primera Instancia.—LIC. ARMANDO VELAZ-
QUEZ GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Molango, Hgo.—
Derechos Enterados agosto 1 de 1985.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

C. ADMINISTRADOR DE RENTAS
P R E S E N T E.

Por quintuplicado remito a Ud. EDICTO relacionado con las diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas en este Juzgado por el señor HERMILO DEL ROSAL PEREZ, para acreditar derechos de posesión sobre el predio rústico denominado "LA PRO-VIDENCIA" ubicado en términos de Comontla del Municipio de Lolotla, Hidalgo, con el fin de que se manden a hacer las publicaciones de Ley, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado por tres veces consecutivas, previo el pago de los derechos correspondientes.

LIQUIDACION

Art. 125 su frac. V. Ley de Hda. por la publicación de 82 palabras a razón de \$6.20 x palabra por tres veces consecutivas.....	\$1,525.20
30% Adicionales.....	457.56
TOTAL.....	\$1,982.76

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-
CION.—Molango, Hgo., 1o. de Agosto de 1985.—El Juez
Mixto de Primera Instancia.—LIC. ARMANDO VELAZ-
QUEZ GRANADOS.— Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo. Derechos
Enterados 1 de agosto de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

C. SILVIA YESCAS LOPEZ
DONDE SE ENCUENTRE.

JAVIER LABASTIDA CONTRERAS promueve este Juzgado juicio Vía Escrita Familiar Divorcio Necesario, en contra de usted, ignorándose su domicilio, por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, que se editan en Pachuca, Hidalgo, en cumplimiento de mandato Judicial juicio correspondiente, se le emplaza para que en el término de 60 días después última publicación edicto periódico Oficial, conteste la demanda en su contra, con el apercibimiento de declarársele confesa de los hechos que deje de contestar, quedando copias simples del traslada su disposición Secretaría este Juzgado.

3-3

Atotonilco el Grande, Hgo., 8 de agosto de 1985.—El
Actuario del Juzgado.—LIC. LUCIO A. GOMEZ ANA-
YA.— Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo. Derechos
Enterados agosto 12 de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

PIEDAD ALAMILLA RODRIGUEZ Y ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA, promueven información Testimonial Ad perpetuam vía jurisdicción Voluntaria respecto de tres predios rústicos TRES PREDIOS rústicos Sin Nombre ubicados en el Barrio de Casa Blanca, Daxtha, de este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente No. 380/85. Auto admite diligencias ordena publicarse presente TRES VECES periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hgo. lugares públicos costumbre.

Personas con mejores derechos los hagan valer.

3—1

Actopan, Hgo., julio 3 de 1985.—C. Actuario.—LIC. LETICIA HERNANDEZ OLGUIN.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 12 de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

ANASTACIO Y ANGEL GUZMAN GERARDO, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria, Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión predio rústico denominado "LA PALMA" ubicado Pueblo Alvaro Obregón de este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente número 162/1985.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil publíquense Edictos dos veces consecutivas de siete en siete días periódicos "Oficial del Estado" y "Sol de Hidalgo" de Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado dedúzcanlo legalmente.

2—1

Zimapan, Hgo., 19 de Junio de 1985.—El Secretario del Juzgado LIC. JULIAN JIMENEZ PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 16 de Agosto de 1985.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

JULIA SALINAS CHAVEZ DE ROJO, promueve Información dominio, fin decláresele propietaria predio rústico "JONONHI", ubicado Cuarta Manzana Morelos, Tecozautla, Hgo.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, R/P 137.— Medidas y linderos constan expediente 197/1985.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029, Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—1

Sufragio Efectivo. No Reección.—Huichapan, Hgo., 18 de julio de 1985.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Huichapan, Hgo.—Derechos Enterados agosto 14 de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ANGELA PAREDES CRUZ, promueve ante Juzgado Diligencias de Información testimonial, acreditar derechos de posesión y propiedad por virtud de prescripción positiva respecto al predio urbano ubicado en Tepatepec, municipio de Francisco I. Madero Hgo. Medidas y colindancias, obran en exp. 515/1985. Auto admite Diligencias ordena publicarse edictos TRES VECES periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo en Pachuca, Hgo. Personas Mejores Derechos Háganlos Valer.

3—1

Actopan, Hgo., 2 de agosto de 1985.—C. Actuario.—LIC. LETICIA HERNANDEZ OLGUIN.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 16 de 1985.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
EDIFICIO.

El (la) C. MARTIN RIVERA GONZALEZ, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros urbanos y sub'urbano, con ubicación en Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., julio 25 de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O

PAULA BERTHA GARCIA LUNA carácter Albacea de la Sucesión Intestamentaria de Pedro Luna Alvarez, promueve este Juzgado Información Ad-Perpetuam para justificar posesión prescriptiva, predio urbano denominado "EL CEDRO" ubicado esta población; medidas y colindancias constan expediente; hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará dos veces consecutivas; periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico editanse Pachuca, Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

2—1

Atotonilco el Grande, Hgo., 5 de Agosto de 1985.—El Actuario del Juzgado LIC. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 12 de Agosto de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

JULIA TREJO PEREZ, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico ubicado Cardonal, Hgo., este Distrito Judicial. Auto esta fecha da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como en los lugares de costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente. Medidas y linderos obran expediente 71/985.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., 14 de Marzo de 1985.—El Secretario Civil P.D.D. JOSE ALFREDO TELLEZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 14 de Agosto de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

ALFONSO ALVARADO RAMIREZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva, predios rústicos denominados "JOYITA 1" y "JOYITA 2", ubicados Pueblo Lázaro Cárdenas este Municipio, medidas colindancias, obran Expediente Número 123/985.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil publíquense Edictos DOS VECES consecutivas periódicos "Oficial del Estado" y "Sol de Hidalgo", Editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

2—1

Zimapan, Hgo., Julio 24 de 1985.—El C. Secretario.—LIC. JULIAN JIMENEZ PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 16 de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

MARIO GONZALEZ GONZALEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión prescriptiva positiva, predio rústico denominado "LA MESITA" ubicado Pueblo Francisco I. Madero este Municipio, medidas y Colindancias. obran Expediente Número 195/984.

Cumplimiento artículo 3029 del código Civil, publíquense Edictos DOS VECES consecutivas de siete en siete días, Periódicos "Oficial del Estado" y "Nuevo Gráfico" Editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

2—1

Zimapan, Hgo., julio 17 de 1985.—El Secretario.—LIC. JULIAN JIMENEZ PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 16 de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

MAURO CANTERA REYES, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva, predio rústico denominado "EL HUIZACHE" ubicado Lázaro Cárdenas este Municipio, medidas y colindancias, obran Expediente Número 183/985.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil publíquense Edictos DOS VECES consecutivas de siete en siete días, Periódicos "Oficial del Estado" y "Sol de Hidalgo" Editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

2—1

Zimapan, Hgo., Julio 22 de 1985.—El Secretario.—LIC. JULIAN JIMENEZ PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 16 de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

JOSE GARCIA CASTILLO, promueve ante Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpétuam, acreditar derechos posesión Prescripción Positiva respecto de un predio Rústico denominado SIN NOMBRE Ubicado en el Daxtha, Mpio. de Actopan, Hidalgo medidas y colindancias obran en el expediente 550/85. Auto admite Diligencias ordena publicarse TRES VECES periódicos Oficial del Estado y Heraldo de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

Personas con mejores derechos háganlos saber.

3-3

Actopan, Hgo., Agosto de 1985.—El C. Actuario.—LIC. LETICIA HDEZ. OLGUIN.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Agosto 20 de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ALBINA BARRERA BAUTISTA Y MARIA PIEDAD BARRERA VIUDA DE GOMEZ, promueven ante Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpétuam, acreditar derechos de propiedad y posesión por virtud de prescripción positiva respecto al predio Rústico sin nombre ubicado en Ixcuinquitlapilco, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., Medidas y colindancias obran en exp. 464/85. Auto admite diligencias ordena publicarse de edictos por TRES VECES periódicos Oficial del estado y Nuevo Gráfico en Pachuca, Hgo., Personas mejores derechos háganlos valer.

3-3

Actopan, Hgo., a 24 de Julio de 1985.—El C. Actuario.—LIC. LETICIA HDEZ. OLGUIN.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Agosto 19 de 1985.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS
DIRECTOR DE GOBERNACION
E D I F I C I O .

El (la) C. LEOPOLDO CHAVEZ SANCHEZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en el Mpio. de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno

del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días apartir de la última publicación.

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., julio 26 de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

JUAN MARTINEZ CANO, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad/perpétuam, acreditar derechos, propiedad, y posesión respecto a unos predios rústicos denominados "CORTEZ", "LA VIENDA" y "EL TRIANGULO", ubicados en Cerritos Mpio. de Santiago de Anaya Hgo., medidas y colindancias, obran expediente No. 430/1985. Auto admite Diligencias ordena publicarse TRES veces periódicos EL OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, personas con mejores derechos háganlos valer.

3-3

Actopan Hgo., 8 de agosto de 1985.—El C. Actuario.—LIC. LETICIA HDEZ. OLGUIN.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca Hgo.—Derechos Enterados agosto 21 de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ADAN RODRIGUEZ ALAMILLA, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad—Perpétuam, acreditar derechos, Posesión Prescripción Positiva respecto a un predio Rústico, Ubicado en Casa Blanca Daxtha municipio de Actopan, Hidalgo medidas y colindancias obran en expediente 549/1985. Auto admite Diligencias ordena publicarse TRES VECES periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

Personas con mejores derechos háganlos saber.

3-3

Actopan, Hgo., Agosto de 1985.—El C. Actuario.—LIC. LETICIA HDEZ. OLGUIN.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Agosto 20 de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

SIXTO VAZQUEZ HERNANDEZ, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad/Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión respecto a un predio rústico sin nombre, Ubicado en Dengah de Juárez Mpio. de San Salvador Hgo., medidas y colindancias.- obran expediente No. 505/85, Auto admite diligencias ordena publicarse TRES veces periódicos EL OFICIAL DEL ESTADO y EL SOL DE HIDALGO personas con mejores derechos háganlos valer.

3-3

Actopan Hgo., 8 de agosto de 1985.—El C. Actuario.—LIC. LETICIA HDEZ. OLGUIN.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca Hgo.—Derechos Enterados agosto 21 de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARIA CHAVARRIA CADENA, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad/Perpetuam, acreditar derechos, propiedad y posesión respecto a un predio rústico denominado "EL XOCOXNOXTLE", Ubicado en Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias, obran expediente No. 511/985, Auto Admite Diligencias ordena publicarse TRES veces periódico Oficial del estado y el Nuevo Gráfico, personas con mejores derechos háganlos valer.

3-3

Actopan Hgo., 30 de julio de 1985.—El C. Actuario.—LIC. LETICIA HERNANDEZ OLGUIN.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca Hgo.—Derechos Enterados agosto 21 de 1985.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

JUAN LAUREL ROMERO, promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente número 332/985. Predio ubicado en la calle Pedro Ma. Anaya S/N de esta ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 20 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", así como en los Tableros notificadores costumbre ésta ciudad.

3-3

Pachuca, Hgo., a 6 de Agosto de 1985.—El C. Actuario P.D.D. MARTIN ISLAS FUENTES.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 20 de Agosto de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

REYNA JUAREZ ANGELES, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad/perpetuam, acreditar derechos, propiedad y posesión respecto a un predio rústico denominado "EL FRIJOLAR", Ubicado en la Colonia "LOS CHAVARRIAS", Tepatepec Mpio. de Fco. I. Madero Hgo., medidas y colindancias, obran expediente No. 462/85. Auto admite Diligencias ordena publicarse TRES veces periódico EL OFICIAL DEL ESTADO y EL SOL DE HIDALGO, personas con mejores derechos háganlos valer.

3-3

Actopan Hgo., 5 de agosto de 1985.—El C. Actuario.—LIC. LETICIA HDEZ. OLGUIN.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca Hgo.—Derechos Enterados Agosto 21 de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

J. TRINIDAD PEREZ MORENO, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad/perpetuam, acreditar derechos, propiedad y posesión respecto a dos predios rústicos denominados "EL DENGUI" y "EL DEDO", Ubicados en el Mpio. de Santiago de Anaya Hgo., medidas y colindancias.- obran expediente No. 482/85, Auto admite Diligencias ordena publicarse TRES veces periódico el OFICIAL DEL ESTADO y EL SOL DE HIDALGO, personas con mejores derechos háganlos valer.

3-3

Actopan Hgo., 8 agosto de 1985.—El C. Actuario.—LIC. LETICIA HDEZ. OLGUIN.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca Hgo.—Derechos Enterados agosto 21 de 1985.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

GERARDO RIVERA MARTINEZ, promovió en Juzgado 3o. Civil Diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpétuam, Expediente No. 647/85.

Predio urbano ubicado en la calle de Santa Anita No. 15, en Real del Monte, Hgo., medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a derecho.

Presente edicto publíquese por 3 VECES consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación del inmueble.

3-3

Pachuca, Hgo., agosto 2 de 1985.—El Actuario.—LIC. ISMAEL RENDON OLVERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Agosto 6 de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

RANULFO PEREZ CANO, promueve Información Testimonial Ad/perpétuam acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado "GARAMBULLAL", ubicado en la Sección Sur del municipio de Santiago de Anaya, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente No. 486/85, auto admite diligencias ordena publicarse presente TRES veces periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., lugares públicos de costumbre.

Personas con mejores derechos los hagan valer.

3-3

Actopan Hgo., julio 31 de 1985.—C. Actuario.—LIC. LETICIA HERNANDEZ OLGUIN.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca Hgo.—Derechos Enterados agosto 1 de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

SANTIAGO RAMIREZ PEÑA, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad/perpétuam,

acreditar derechos propiedad y posesión respecto a un predio rústico denominado "BOBAXTHA", Ubicado en González Ortega Mpio. de Santiago de Anaya Hgo., medidas y colindancias, obran expediente No. 320/85. auto Admite Diligencias ordena publicarse TRES veces periódicos EL OFICIAL DEL ESTADO y EL SOL DE HIDALGO., de Pachuca Hgo., personas con mejores derechos háganlos valer.

3-3

Actopan Hgo., 5 de junio de 1985.—El C. Actuario.—LIC. LETICIA HDEZ. OLGUIN.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca Hgo.—Derechos Enterados agosto 2 de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

J. MERCED OLGUIN ANGELES, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad/Perpétuam acreditar derechos posesión Prescripción Positiva respecto a un predio Rústico, denominado EL LIMON ubicado en el Meje Mpio. de el Arenal, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente 490/85 Auto admite Diligencias ordena publicarse TRES veces periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hgo.

Personas con mejores derechos háganlos saber.

3-3

Actopan Hgo., julio de 1985.—C. Actuario.—LIC. LETICIA HERNANDEZ OLGUIN.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca Hgo.—Derechos Enterados Julio 31 de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

AURELIA RAMIREZ PEÑA, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad/perpétuam, acreditar derechos propiedad y posesión respecto a un predio rústico denominado "EL BOBAXTHA", Ubicado en González Ortega, Mpio. de Santiago de Anaya Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 330/85. Auto Admite Diligencias ordena publicarse TRES veces periódicos OFICIAL DEL ESTADO y EL SOL DE HIDALGO, de Pachuca Hgo., personas con mejores derechos háganlos valer.

3-3

Actopan Hgo., 5 de junio de 1985.—El C. Actuario.—LIC. LETICIA HDEZ. OLGUIN.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca Hgo.—Derechos Enterados agosto 2 de 1985.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

JUAN CORTES VERGARA, promovió en Juzgado Tercero Civil, Diligencias Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-perpetuam, Expediente No. 691/85.

Predio ubicado en el Barrio de Azoyatla, Mpio. del Mineral de la Reforma, Hgo., medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo del procedimiento, para que lo ejercite conforme a derecho.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas, en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Hidalgo, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad.

3-3

Pachuca, Hgo., agosto 13 de 1985.—El Actuario.—LIC. ISMAEL RENDON OLVERA.— Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo. Derechos Enterados agosto 13 de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

E D I C T O

MARTIN AVECÍAS MENDOZA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto de dos predios rústicos denominados "LA PEÑA" y "CASA HABITACION", ubicados 1o. en la 1a. Demarcación y el segundo camino al Cente ambos de Progreso, Hgo., medidas y colindancias obran exp. número 164/85. Personas mejor derecho justificarlo término quince días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como Estrados de este H. Juzgado.

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 15 de julio de 1985.—El C. Secretario civil.—C. ENRIQUE ANGELES QUIJADA.— Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 13 de agosto de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

EUTIMIO HERNANDEZ LUGO, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión respecto a un predio rústico denominado 'SAN ESTEBAN',

Ubicado en el Cuartel No. 2 de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias, Obran expediente No. 422/85. Auto Admite Diligencias ordena publicarse TRES VECES periódicos EL OFICIAL DEL ESTADO y EL SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo., personas con mejores derechos. háganlos valer.

3-3

Actopan, Hgo., junio 27 de 1985.—C. Actuario.—LIC. LETICIA HDEZ. OLGUIN.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Agosto 2 de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

REFUGIO OLGUIN ANGELES, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión Prescripción Positiva respecto de un predio Rústico denominado EL MEZQUITE ubicado en el Meje Mpio. de el Arenal, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente 487/85.

Auto admite diligencias ordena publicarse TRES VECES periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

Personas con mejores derechos háganlos saber.

3-3

Actopan, Hgo., julio de 1985.—El C. Actuario.—LIC. LETICIA HERNANDEZ OLGUIN.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 31 de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

EMILIANO RAMIREZ VELAZQUEZ, promueve ante este JUZGADO Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión prescripción positiva, respecto al predio denominado "NENFI Y HUERTA", ubicado términos Ranchería de Zaragoza del Municipio de Tlahuilltepa, Hidalgo. Medidas y colindancias obran Expediente 54/985.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas PERIODICO OFICIAL ESTADO y EL SOL DE HIDALGO, edítanse Pachuca, Hgo.

3-3

Molango, Hgo., 1o. de Agosto de 1985.—El Secretario.—C. MAXIMINO GARCIA ARROYO.— Rúbrica.

Administración de Rentas de Molango, Hgo., Derechos Enterados agosto 1o. de 1985.